



Copia fiel del Original

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios 86 y 85

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000156-2011/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 03 MAR 2011

VISTO :

El Informe N° 013-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-ORA de fecha 15 de febrero del 2011; Memorando N° 130-2011/GR-TUMBES-PR-GGR de fecha 18 de Febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, observando para ello las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás modificatorias;

Que, conforme al artículo 5° del citado Reglamento, las contrataciones están a cargo, según corresponda, del Titular de la Entidad, la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas por ley para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 5° de su Reglamento, contemplan que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que dicha norma le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones de procesos de selección, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de adicionales de obras y otros supuestos establecidos en el Reglamento, como la emisión de pronunciamientos sobre las observaciones a las bases de los procesos de selección y la decisión de encargar procesos a entidad privada nacional o internacional;

Que, el inciso 74.1) del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley;

Que, teniendo en cuenta el nuevo ordenamiento en materia de contrataciones estatales, vigente del 01 de febrero del año 2009, dada sus

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios 86 y 85

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MUNICIPIO GENERAL REGIONAL
86



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 85 cuenta y anexo

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

R00156 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 03 MAR 2011

innovaciones y los nuevos mecanismos que facilitarán las contrataciones electrónicas con la integración y equilibrio entre los diversos agentes que participan en los mismos, resulta conveniente emitir un resolutivo que constituya el marco normativo de delegación de facultades a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante informe N° 013-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 15 de febrero del 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, sugiere que los actos administrativos de aprobación del expediente de contratación y aprobación de bases administrativas de los procesos de selección, sean delegados al Gerente General Regional.

Que, mediante Memorando N° 130-2011/GR-TUMBES-PR-GGR, de fecha 18 de Febrero del 2011, el Gerente General Regional, comunica al Secretario General Regional que se deberá proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, previa autorización del Presidente Regional, con la finalidad que se deleguen funciones respecto a la aprobación del expediente de contratación y la aprobación de las bases administrativas de los procesos.

Que, mediante proveído de la Presidencia Regional de fecha 02 de Marzo del 2011, inserto en el Memorando antes mencionado, el Presidente Regional, autoriza a la Secretaria General Regional proyectar la Resolución de delegación de funciones.

Que, en atención a las facultades que implica la presente delegación, la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes, como la Oficina Regional de Administración deberán cautelar el cumplimiento de las normas presupuestales vigentes, las normas de control y demás leyes específicas según los objetos de contratación;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902:

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 85 cuenta y anexo

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 85



Stefano Pena Garcia
Jefe de Trámite Documentario

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 84 ochenta y cuatro

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
000156 -2011/GOB.REG.TUMBES-P


TUMBES, 03 MAR 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, las facultades de APROBAR los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los Procesos de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Diosas
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 84 ochenta y cuatro

Secretaría General Regional
Folios: 84